

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

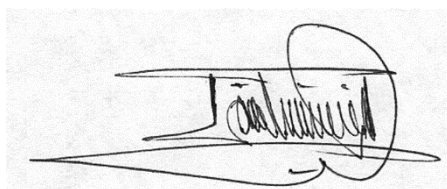
Ref.: SUCESIÓN DE WILLIAM FERNANDO CÁRDENAS DÍAZ (Ap. Auto). Rad. 026-2021-00551-01.

Como quiera que las partes son titulares de los recursos que formulan, se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por la apoderada de la señora GLORIA NELLY HERNÁNDEZ, contra el auto proferido el dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá; opción jurídico procesal autorizada en el inciso 1º del artículo 316 del Código General del Proceso, que además resulta procedente, por cuanto le otorgó a su apoderada judicial la facultad de desistir.

Sin condena en costas, de conformidad con el último inciso del referido artículo 316.

Una vez en firme el presente proveído, **DEVUÉLVASE** el expediente al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Iván Alfredo Fajardo Bernal, sobre un fondo blanco.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado